

NORMAS DURANTE LA COMPETICIÓN

1. Respetar la hora de llegada marcada por la FNCV.
2. Al llegar, identificar con nombre y apellidos el RH (responsable de higiene) de cada equipo, al RH de la FNCV que estará tomando la temperatura.
3. Mantener la distancia con otros deportistas de otros equipos
4. Evitar el uso de vestuarios. Si no fuera posible guardar la distancia mínima en el vestuario.
5. No acceder a la piscina con calzado de calle, sino con zapatillas de piscina. No utilizar nunca el mismo calzado utilizado en la calle que el que se usa en la instalación.
6. Mantener la higiene de manos al ir a cambiarse.
7. Colocar la ropa de calle en la bolsa personal y tocarla exclusivamente por el interesado.
8. No dejar la ropa de calle colgada en el vestuario.
9. Colaborar en la limpieza y desinfección de todo el material utilizado.
10. No compartir bebidas, ni botellas de agua, así como todos aquellos utensilios de uso personal (móvil, tablets, bolsas de deporte, etc.).
11. Evitar muestras de afecto y cariño que impliquen contacto físico con deportistas de otros equipos.
12. Evitar aglomeraciones.
13. Uso de la mascarilla individual obligatoria en todo momento, salvo para calentar y justo antes de competir. El nadador debe llevar una bolsa de plástico para dejar la mascarilla mientras compite. Sustituir la mascarilla si está humedecida.
14. Respetar en todo momento las normas establecidas y contactar con el RH de la FNCV o con algún miembro del cuerpo de árbitros si alguien no las estuviera respetando.
15. En caso de que se advierta un incumplimiento de cualquier aspecto del presente Protocolo de Actuación Específica, se podrán en marcha los mecanismos procedentes por parte de las autoridades responsables (DCP de la FNCV y RH de la FNCV durante la competición, los que notificarán cualquier incumplimiento a la federación), según corresponda. También se pondrá, si es necesario, en conocimiento del Comité Nacional de Competición, al objeto de iniciar expediente disciplinario para la imposición de una sanción, de acuerdo con lo establecido en el Libro IX del Reglamento General de la R.F.E.N.